



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE SEGOVIA 2019”

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto de este concurso la selección del Cartel Anunciador del Carnaval de Segovia 2019.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este Concurso todos aquellos pintores, fotógrafos, diseñadores gráficos o cualquier otra persona que lo desee.

Se admitirán a concurso solamente bocetos inéditos.

TERCERA.- TEMA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Los concursantes tendrán plena libertad para elegir el tema del cartel, siempre y cuando tenga relación con la festividad que se ha de anunciar, es decir el **Carnaval de Segovia**, siendo condición indispensable que las obras sean originales y que no hayan sido premiadas en otros concursos.

El cartel ha de estar diseñado mediante cualquier técnica que permitan su posterior reproducción e impresión.

El tamaño del cartel será de 70 cm. de alto por 50 cm. de ancho (aproximadamente).

Dentro del cartel se incluirá la inscripción **CARNAVAL DE SEGOVIA 2019**, así como el escudo de la Ciudad, que podrá ser interpretado libremente por el artista.

Será requisito indispensable para que sean admitidos los trabajos, que se presenten montados sobre cartón pluma de aproximadamente 1 cm. de espesor o sobre bastidor de madera, en ambos casos sin cristal protector ni marco.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos deberán, además aportar el correspondiente soporte en formato EPS o TIFF de 300 píxeles de resolución.

En el caso de que el autor utilice o interprete elementos preexistentes, será responsable de haber adquirido previamente los derechos de uso de dichos elementos, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad en ese aspecto.

Todas las imágenes presentadas tendrán que estar libres de derechos a terceros.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de presentación de carteles quedará cerrado, en todos los casos, a las 14:00 horas del día **14 de febrero de 2019**.

Hasta dicha fecha, en días laborables, pueden presentarse los trabajos en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia, situada en la calle Judería Vieja, nº 12, C.P. 40001 de dicha ciudad, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la forma y condiciones que se determinan.

También podrán ser remitidos por correo postal o mediante agencias de transporte, debidamente embalados. En estos casos, se hará constar el día y la hora de su entrega, sin que exista en el exterior del envío mención alguna de la identidad del



remitente. Quienes utilicen este sistema de envío deberán asegurarse que el trabajo llega a la Concejalía de Cultura dentro del plazo establecido más arriba.

Los autores se abstendrán de firmar los trabajos originales, los cuales únicamente serán identificados por un lema, que figurará escrito en el respaldo del cartel.

El trabajo se entregará acompañado por un sobre cerrado. En el exterior de dicho sobre deberá figurar el mismo lema que el señalado en el respaldo del cartel; y en el interior del sobre se depositará una nota legible, con los datos del autor: nombre y apellidos, domicilio completo, número de teléfono y Documento Nacional de Identidad o equivalente.

Las obras, junto con el sobre cerrado, deberán presentarse envueltas en papel u otro material que impida identificar la obra con el autor que la presente y evitar deterioros.

QUINTA.- PREMIO

Se otorgará un único premio de **SEISCIENTOS EUROS (600.00 €)**, al que le serán aplicados los impuestos previstos en la legislación vigente.

No se concederá accésit al mismo. El premio podrá ser declarado desierto, si el jurado así lo considera.

El ganador del concurso se compromete a colaborar con la imprenta encargada de la edición del Programa de Carnaval para el diseño de la mencionada publicación.

SEXTA.- JURADO DEL CONCURSO

Un Jurado cualificado, designado por Decreto de Alcaldía, será el encargado de otorgar el mencionado premio.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado considera que no existe calidad suficiente en las obras presentadas.

La decisión de este Jurado es inapelable.

El fallo del jurado habrá de ser aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se hará pública en diferentes medios de difusión y de manera telefónica al ganador.

SEPTIMA.- RETIRADA DE LAS OBRAS.

Las obras no premiadas podrán ser reclamadas por sus autores una vez conocido el fallo del jurado y hasta el día 15 de abril, a las 14,00 horas.

Aquellas obras que no hayan sido reclamadas en ese plazo quedarán a disposición y en propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Segovia, renunciando en ese caso los autores a cualquier derecho sobre ellas.

OCTAVA.- DERECHOS DE LAS OBRAS

Mediante el premio, el Ayuntamiento de Segovia adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el art. 26 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición en las redes interactivas, tipo Internet.



NOVENA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria y Bases reguladoras del Concurso se publicarán a través de rueda de prensa, en medios de comunicación local así como a través de redes sociales y en las web del Ayuntamiento de Segovia www.segovia.es y Segovia Cultura Habitada www.segoviaculturahabitada.com

DECIMA.- DISPOSICIONES FINALES

La participación en este Concurso implica la total aceptación por los concursantes de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Jurado Calificador, en su momento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de la interpretación de las Bases del presente concurso y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

El Ayuntamiento tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas con ocasión de su envío o durante el concurso”.